

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 140-2020-GM-MPLC

Quillabamba, 12 de mayo de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 0120-2020-UP/DPP-MPLC de fecha 12 de Mayo de 2020 del Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Convención; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Artículo 26.- Administración Municipal La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2019-EF, de fecha 07 de mayo del 2020, se aprueba la modificación de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, en su tercera disposición complementaria establece metas correspondientes al 15 de junio del año 2020 precisadas en el anexo 1 del Decreto Supremo.

Que, mediante el mismo dispositivo legal señalado se aprueba la meta 1.- Programa de Incentivos a la Mejora de la de la Gestión Municipal del año 2020, correspondiente al 15 de junio del año 2020, el cual corresponde: REGULACION DE L FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19., precisándose en la guía de META 1 : La Gerencia Municipal a cargo desgajará a uno o ams funcionarios según corresponda como “ MONITOR” para la conformación de comité de autocontrol sanitario de mercados “ Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos apra la prevención del COVID-19. lo cual deberá informar al responsable del Ministerio de Producción.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2020-MPLC/A de fecha 21 de febrero del 2020 se resuleve designar al Coordinador de Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial de La Convención para el año fiscal 2020, responsable de coordinar con las áreas d ela entidad en cumplimiento de las metas y la asignación de los Recursos de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 al Servidor Humberto del Carpio Del Carpio Jefe de la Unidad de Presupuesto de la MPLC.

Que, mediante Informe N° 0120-2020-UP/DPP-MPLC de fecha 12 de Mayo de 2020 el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Convención, solicita la Gerencia Municipal la designación mediante acto resolutivo de monitores responsables para la conformación de comité de autocontrol sanitario de mercados “ Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19, proponiendo lo siguiente:

META	ACTIVIDAD	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO	MONITORES RESPONSABLE	CARGO
Meta 1: Regulación del funcionamiento de los mercados de abstos para la prevención y cotnención del COVID-19	Actividad 1: Conformar un comité de autocontrol sanitario en los mercados de abastos	15 de mayo del 2020	Monitor 1: Lic. Raul Calveri Jarandilla	Gerente de Servicios Públicos
			Monitor 2: Lic. Ivan Bustamante Paricoto	Jefe de la División de Servicios Municipales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°0113-2020-MPLC/A, de fecha 02 de marzo de 2020, delega facultades al Gerente Municipal, en el numeral 2.29 por lo que;

RESUELVE:

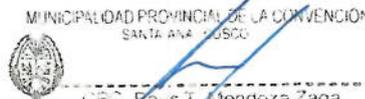
ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a los monitores responsables para la conformación de comité de autocontrol sanitario de mercados "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 099-2019-EF, recayendo en los siguientes servidores de la Municipalidad Provincial de La Convención, con el siguiente detalle:

META	ACTIVIDAD	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO	MONITORES RESPONSABLE	CARGO
Meta 1: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19	Actividad 1: Conformar un comité de autocontrol sanitario en los mercados de abastos	15 de mayo del 2020	Monitor 1: Lic. Raul Claveri Jarandilla	Gerente de Servicios Públicos
			Monitor 2: Lic. Ivan Bustamante Paricoto	Jefe de la División de Servicios Municipales

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los monitores designados cumplan lo establecido en la guía para el cumplimiento de la Meta 1 – Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del del año 2020.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los Monitores a efectos de que coordine acciones necesarias con el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la MPLC

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CIPD. Pons T. Mendoza Zaga
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 47179748

CC:
UP
DA
Designados (2)
Archivo